

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0074226

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: EPIDERME

Reivindicación de colores: R: 84

G: 143

B: 200

R: 51

G: 123

B: 185

R: 112

G: 179

B: 150

R: 71

G: 157

B: 116

R: 243

G: 194

B: 33



R: 238
G: 138
B: 30

R: 242
G: 167
B: 59

R: 81
G: 170
B: 198

R: 80
G: 121
B: 165

R: 13
G: 46
B: 88

R: 242
G: 167
B: 59

Clases y descripción de productos y/o servicios:

44: Prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad; servicios de medicina prepagada; servicios médicos en general y quirúrgicos; servicios odontológicos; servicios ortopédicos; servicios de hospitalización; servicios de laboratorios clínicos; servicios médicos especializados; servicios de suministro de información a médicos, profesionales de la salud y pacientes sobre temas relacionados con la salud; asistencia médica; asistencia médica telefónica; asistencia médica a domicilio; servicios de centros de salud; servicios de clínicas médicas; alquiler de equipos para el cuidado de la piel; arrendamiento de equipos para el cuidado de la piel; consultas sobre el cuidado de la piel; salones para el cuidado de la piel; servicios de asistencia sanitaria de la piel; servicios de atención sanitaria de la piel; servicios de cuidado de la piel; servicios de institutos de belleza de la piel; servicios de rejuvenecimiento de la piel con láser; servicios de salud de la piel; servicios médicos para el tratamiento de la piel; servicios para el cuidado de la piel; servicios sanitarios de la piel; tratamiento de la piel por láser para uso cosmético; servicios de alisamiento de la piel mediante láser; servicios de consultas relacionados con el cuidado de la piel; servicios de estiramiento de la piel por rayos láser; servicios de rejuvenecimiento de la piel mediante láser; servicios dermatológicos para el

tratamiento de afecciones de la piel; tratamiento cosmético de la piel mediante láser; servicios de bronceado de la piel para personas con una finalidad cosmética; servicios médicos para el tratamiento del cáncer de piel; servicios de análisis cosmético para seleccionar los productos cosméticos más adecuados según las facciones y el tono de piel de cada persona; servicios de dermatología; asesoramiento médico en el ámbito de la dermatología; asesoramiento médico en materia de dermatología; suministro de información médica sobre dermatología; facilitación de información médica en el ámbito de la dermatología.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

KERALTY S.A.S.
Calle 100 No. 11B-67
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MAURICIO PINZÓN PINZÓN, CALLE 99 # 12-39 piso 4 , BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.